



Ciudad de México a 23 de marzo de 2023

En seguimiento a la **Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México**, celebrada el 23 de marzo de 2023, se informa que en dicha sesión el **Instituto de la Juventud (INJUVE)** sometió a modificación el Programa Social denominado:

- **Memorial New's Divine**

Quedando aprobado mediante el Acuerdo:

**COPLADE/SE/II/05/2023.** Las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprueban la modificación del Programa Social solicitado por el **Instituto de la Juventud (INJUVE)** denominado:

- **Memorial New's Divine**

Con base en la normatividad aplicable, será responsabilidad del **Instituto de la Juventud (INJUVE)** vigilar y acatar el cumplimiento establecido en materia de presupuesto y ejecución de programas sociales, apegarse a las reglas de operación presentadas y aprobadas, entendiendo que la correcta ejecución es su responsabilidad conforme a la legislación vigente; así mismo es su responsabilidad realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes, a efecto de remitirlas para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR TORRES OLIVARES

**DIRECTOR EJECUTIVO DE MONITOREO, GESTIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

Este oficio se emite vía correo institucional, conforme al "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 318, 06-04-2020) que establece en su párrafo SEGUNDO lo siguiente: "Las comunicaciones por correo electrónico institucional entre las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México serán consideradas comunicaciones oficiales y tendrán validez jurídica plena"